



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Constancia Secretarial: Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, con el fin de resolver sobre seguir adelante con la ejecución, ya que el demandado se notificó del auto que libro mandamiento de pago el, 12/10/ 2022/ en la forma y términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 fecha desde la cual empezaron a correr los respectivos términos, sin que dentro de los mismos realizara pronunciamiento alguno Sírvase proveer, la Union Valle enero 13 de 2023. Sírvase proveer:

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

Providencia : Auto No. **030**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Rubiel De Jesús Hincapié Tabares
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00258-00**

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará: Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de tres millones ochocientos mil pesos (\$3.800.000) a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afd740e4835f673c539188a70208113a7b2f739d7823dba5b76514b6f94b8d2**

Documento generado en 13/01/2023 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>